



RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara apta en la fase de prácticas a una aspirante en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 27 de marzo de 2009. (2013061377)

Por Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 62, de 31 de marzo), se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Mediante Resolución de 4 de julio de 2012, se dispuso la ejecución del Auto de 2 de mayo de 2012, dictado en el procedimiento de ejecución definitiva n.º 7/2012, emitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1265/2009, en virtud de la cual se otorga a D.ª María del Salobar Bergas Sánchez en la especialidad de Audición y Lenguaje del Cuerpo de Maestros (Acceso 1) una puntuación global de 7,8127 puntos, en virtud de la cual pasa a formar parte de la lista de aspirantes seleccionados por dicha especialidad, siendo nombrada como funcionaria en prácticas, así como disponiéndose la realización del correspondiente periodo de prácticas.

Habiendo realizado la citada interesada la fase de prácticas en el curso escolar 2012/2013, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Declarar apta en la fase de prácticas a D.ª María del Salobar Bergas Sánchez, con DNI 007451456 en la especialidad de Audición y Lenguaje del Cuerpo de Maestros (Acceso 1), con una puntuación total de 7,8127 puntos.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2010, así como la expedición del correspondiente título de funcionaria de carrera.

Tercero. El régimen jurídico administrativo de la funcionaria a la que se declara apta en la fase de prácticas por la presente resolución será, hasta su toma de posesión como funcionaria de carrera, el de funcionaria en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley



29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 23 de julio de 2013.

La Directora General de Personal Docente,
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO

